ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO:	MC-05-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, Interventoría para el contrato de construcción, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los Sistemas de energía solar fotovoltaica en los Palacios de Justicia de Pereira y Pueblo Rico
CONTRATISTA	CUBIKO DE COLOMBIA S.A.S
NIT	901.935.472-4
SUPERVISOR INTERNO	Iván Maturana Córdoba
LOCALIZACIÓN	Palacio de Justicia de Pereira – Palacio de Justicia Pueblo Rico
VALOR INICIAL	$ 54.726.924, IVA incluido
FECHA DE INICIO	04 de junio de 2026
FECHA TERMINACIÓN FINAL	04 de octubre de 2026
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	Póliza No. 11-44-101283521 Fecha 22-05-2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:	26 de agosto de 2026

A los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026, los suscritos, ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, Representante Legal de la empresa CUBIKO DE COLOMBIA S.A.S. – Interventoría, IVAN MATURANA CORDOBA. Supervisor delegado y Marcelo Giraldo Álvarez. Director Seccional de Administración Judicial de Pereira, acordaron suspender el Contrato de Interventoría No. MC-05-2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que mediante oficio RAD: INT-RAM-PER-2026-037 del 17 de agosto de 2026, la Interventoría solicita:

> *(...)*
> *En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. MC-05-2026 y en ejercicio de las funciones de seguimiento, control, vigilancia y acompañamiento técnico, administrativo y contractual a la ejecución del contrato de obra asociado al proyecto, esta Interventoría se permite poner en consideración de la Supervisión la solicitud de* ***suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. MC-05-2026****, con ocasión de las circunstancias sobrevinientes que se han presentado como consecuencia del evento sísmico ocurrido en el departamento de Risaralda el pasado 10 de agosto de 2026...*
>
> *...Adicionalmente, mediante comunicación* ***CE-080-2026 del 14 de agosto de 2026****, el contratista de obra* ***VHZ INGENIERÍA S.A.S.*** *presentó solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. SA-MC-01-2026, argumentando, entre otros aspectos, las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico en el Palacio de Justicia de Pereira, las condiciones de sus procesos administrativos y operativos, así como las dificultades presentadas en la cadena de suministro y transporte de los materiales y equipos requeridos para la ejecución del proyecto.*
>
> *Frente a lo anterior, esta Interventoría considera que las circunstancias expuestas deben ser analizadas no solamente desde la perspectiva del contrato de obra, sino también respecto de la incidencia que tienen sobre el contrato de interventoría, toda vez que existe una relación funcional directa entre ambos instrumentos contractuales.*

... La suspensión temporal de un contrato estatal constituye una medida excepcional que procede cuando sobrevienen circunstancias que impiden o dificultan temporalmente la ejecución de las obligaciones contractuales. Colombia Compra Eficiente ha señalado que, entre otros supuestos, la suspensión puede estar sustentada en hechos externos e irresistibles que configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que existan motivos fundados que justifiquen la medida.

En el presente caso, el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 constituye un hecho sobreviniente y externo a las partes, cuyas consecuencias sobre la infraestructura de las sedes judiciales han generado restricciones temporales para el desarrollo normal de las actividades contractuales.

(...)

Que, teniendo en cuenta la relación funcional y directa existente entre ambos contratos, la suspensión temporal del contrato de obra limita la ejecución de las actividades de seguimiento, vigilancia, control y acompañamiento propias del Contrato de Interventoría No. MC-05-2026.

Como consecuencia de lo anterior las partes acuerdan suspender temporalmente la ejecución del contrato de Interventoría MC-05- 2026 por el por el termino de veinte (20) días, del 26-08-2026 hasta el 15-09-2026.

El CONTRATISTA se compromete a mantener las pólizas de garantías vigentes e informar a la aseguradora de las modificaciones.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron.

MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Seccional de Administración Judicial

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Representante Legal CUBIKO DE COLOMBIA SAS

IVÁN MATURANA CÓRDOBA
Supervisor – Contrato CUBIKO DE COLOMBIA SAS

Vo. Bo. **JENIFER SÁNCHEZ TABARES**
Coordinadora Asistencia Legal